Ayuntamiento
Utrera

EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE MAYO DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024, PRORROGADO 2025". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "FIJACIÓN FIESTAS LOCALES UTRERA AÑO 2026". APROBACIÓN.

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ANDALUZ PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL".

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA CREAR UNA MESA DE TRABAJO PARA LA

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 1 de 48

RACIONALIZACIÓN DE LAS PODAS DEL ARBOLADO URBANO".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "PARA LA MEJORA Y REPARTO PROPORCIONAL DE LOS FONDOS DEL PLAN SEVILLA 2030".

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 7.1.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOBRE LA DEFENSA DE LA PAZ Y LOS VALORES HUMANISTAS EN LA FRANJA DE GAZA".

PUNTO 7.2.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A LAS PENSIONES PÚBLICAS.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2025, DESDE EL N.º 2.480 AL N.º 3.212.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS POR ESCRITO A LA PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL PLENO ORDINARIO DE 24 DE ABRIL DE 2025.

PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 29 DE MAYO DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 11.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR CONCEPCIÓN TEBA CORTINEZ.

PUNTO 11.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JESÚS JIMÉNEZ LOBILLO.

PUNTO 11.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANTONIO

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 2 de 48

DE LA ROSA RODRIGUEZ.

PUNTO 11.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR CARMEN RUANO GIL.

PUNTO 11.5.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FELIPE MIGUEL LÓPEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 24 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 24 de abril de 2025.

Videoactas 24/04/2025: https://youtu.be/ThYWVylhqwE

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 24 de abril de 2025.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE MAYO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

mayo de 2025..

Videoactas 21/05/2025: https://youtu.be/6P0xGLVqa98

No planteándose observaciones, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de 21 mayo de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024, PRORROGADO 2025". APROBACIÓN.

Por la Sra. Navarro Navarro, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA PARA LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBERO/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024 PRORROGADO 2025.

Visto el oficio recibido en fecha 17 de enero de 2025 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, para la suscripción del Convenio de colaboración en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024 prorrogado 2025.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Vista el informe propuesta emitido en fecha 16 de mayo de 2025 por el Técnico medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, D. Francisco Begines Troncoso, y que obra en el expediente de referencia 2025/510125000002, del siguiente tenor literal:

"A la vista del oficio recibido en fecha 17 de enero de 2025 del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante, CONSORCIO), con registro de entrada n.º 2439 , por el que solicita a la mayor brevedad posible determinada documentación relacionada con la tramitación administrativa para la suscripción del Convenio de colaboración entre dicha Entidad y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024 prorrogado en 2025, es por lo que se emite el siguiente INFORME-PROPUESTA: 1. <u>Antecedentes.-</u>

El Plan Director Provincial de los Servicios Especiales de Prevención y Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Sevilla fue aprobado mediante Acuerdo Plenario el 29 de noviembre de 2005, con el objetivo de proceder a su modernización y racionalización, con la financiación adecuada y cumpliendo la normativa vigente en ese momento; todo ello teniendo en cuenta los criterios de solidaridad e igualdad y el aprovechamiento de los recursos disponibles, y estableciendo, a su vez, las bases de la colaboración intermunicipal y la unidad operativa a nivel provincial.- El apartado 3 del artículo 26 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán contar con un servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento bajo la dependencia del Ayuntamiento; y de la misma forma, su apartado 4 señala que las Diputaciones Provinciales garantizarán la prestación de dicho servicio en los municipios con menos de 20.000 habitantes que no tengan obligatoriedad de prestar dicho servicio y carezcan de servicio propio.- De modo que, de conformidad con lo previsto en el apartado anterior, y en el ejercicio de las competencias en la materias que se concretan en el art. 25.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Ayuntamiento de Utrera viene sosteniendo un Parque de Bombero/as, integrado en la red provincial del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla.- A este respecto, el Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla fue aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO el día 19 de marzo de 2024, y prorrogado para la anualidad 2025, según el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria, de 18 de noviembre de 2024, por la Junta General del CONSORCIO, siendo aprobado definitivamente después de su publicación en el B.O.P. de Sevilla n.º 20, de 30 de enero de 2025, una vez transcurrido el plazo estipulado de alegaciones.- 2. <u>Documentación y</u>

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

contenido.- Constan en el expediente bajo las referencia 2025/510125000002, entre otros, los siguientes documentos: 1º.- Documentación preparatoria de carácter previo a la suscripción del convenio, compuesta por:a) Solicitud de subvención. b) Expresa aceptación de la subvención.c) Compromiso de acreditación de los fondos al destino de la subvención. d) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad social. e) Declaración responsable de hallarse al corriente con las justificaciones de subvenciones recibidas con anterioridad. f) Declaración responsable de inexistencia de expediente de reintegro. g) Presupuesto de gastos e ingresos. h) Compromiso de cofinanciación. i) Compromiso de comunicación en caso de alteración de las condiciones que motivaron la subvención.- 2º.- Plan de Actuación para 2024 del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla aprobado definitivamente por la Junta General del CONSORCIO en fecha 19 de marzo de 2024 prorrogado en 2025.- 3º.- Memoria justificativa para la suscripción del citado Convenio emitida en fecha 22 de abril 2025 por el Técnico Medio de la Oficina de Servicios Generales del Área, sobre necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actuación, así como del cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.- 4º.- Informe de fiscalización previa emitido en fecha 12 de mayo de 2025 por la Viceinterventora municipal, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, con resultado FAVORABLE y sin salvedades, de la siguiente conclusión textual: "Por mor de lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención, vistos los antecedentes tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la suscripción del instrumento jurídico descrito en este expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora: Ana Almudena Casasola Pedrosa.´ 3. Propuesta de Acuerdo.- Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN INFORMAR Y PROPONER para que por la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Medio Ambiente y Salubridad Pública, se eleve propuesta al Pleno de la Corporación, y en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopten los siguientes ACUERDOS: Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024 prorrogado 2025, que se adjunta como ANEXO.- Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 6 de 48

través del Sistema de Bombero/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio adjunto y de acuerdo con su Plan de Actuación para 2024 prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.- Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.- Cuarto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.- Quinto.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, y de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos.- ANEXO [...]"

Visto el Informe de fiscalización previa emitido en fecha 12 de mayo de 2025 por la Viceinterventora municipal, Dª Ana Almudena Casasola Pedrosa, con resultado FAVORABLE y sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

"Por mor de lo dispuesto en el art. 11 del R.D. 424/17, esta Intervención, vistos los antecedentes tiene a bien dictar DILIGENCIA DE CONFORMIDAD con la suscripción del instrumento jurídico descrito en este expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO EN PROPONER al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la suscripción del Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2024 prorrogado 2025, que se adjunta como ANEXO.

Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por el citado Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio adjunto y de

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

acuerdo con su Plan de Actuación para 2024 prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, y de Servicio Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, MEDIO AMBIENTE y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024 PRORROGADO EN 2025.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

R E U N I D O S

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia n.º 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración, y asistido por Dª. María García De Pesquera Tassara, Secretaria General del Consorcio Provincial.

De otra D. Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, asistido por D. Juan Borrego López, Secretario General del Ayuntamiento.

I N T E R V I E N E N

Ambos en razón a los cargos que ostentan, haciéndolo el primero en

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 8 de 48

ejecución del artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

Y, el segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración, expresamente.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO:

Bajo la denominación genérica de prevención, extinción de incendios y salvamento se incluyen un sinfín de tipologías de actuación que tienen por objeto de garantizar el bienestar y la seguridad de la ciudadanía.

La competencia de este servicio público básico es municipal.

Los municipios de población superior a 20.000 habitantes tienen la obligación de prestar el servicio, ya sea directamente por el Ayuntamiento o bien a través de una Entidad Local de carácter supramunicipal en la que podrá participar la Diputación Provincial.

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes, podrán ejercer la competencia tras verificar la sostenibilidad financiera de la misma y su viabilidad en un marco de estabilidad presupuestaria.

Solo subsidiariamente, es decir, si el servicio no es prestado por el municipio de población inferior a 20.000 habitantes, corresponde a la Diputación Provincial, como garante de la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal, sin que en ningún caso se considere como una competencia provincial, ni desvirtúe el carácter de competencia propia municipal.

La figura del Consorcio entre Administraciones ha demostrado sobradamente su eficacia en la gestión del servicio público de prevención, extinción de incendios y salvamento. Buena prueba de ello es el hecho constatable de que en todas las provincias de nuestra Comunidad Autónoma se han dotado de una entidad de estas características para la prestación de estos servicios. A nivel nacional otras dieciséis provincias han optado por el modelo Consorcial.

SEGUNDO:

Con esa finalidad, el Pleno de 29 de diciembre de 2016 de la Diputación Provincial de Sevilla aprobó el Convenio Fundacional del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO), que fue suscrito el 23 de junio de 2017 entre la Diputación Provincial de Sevilla y los municipios de Écija, La Rinconada, Los Palacios y Villafranca, Carmona, Morón de la Frontera, Mairena del Alcor, Fuentes de Andalucía, Herrera, Constantina, Cazalla de la Sierra, La Puebla de los Infantes, El Pedroso, Aguadulce, Las Navas de la Concepción, El Real de la Jara y El Ronquillo.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de 27 de julio de 2017, se aprobaron con carácter definitivo sus Estatutos, que se publican en el BOJA n.º

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 9 de 48

231/2017 de 1 de diciembre, quedando constituida la entidad el 31 de enero de 2018.

Con posterioridad se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de El Saucejo, Arahal, Villanueva del Río y Minas, Osuna, El Viso del Alcor, Aznalcóllar y Utrera.

De igual forma, como consecuencia del la finalización del proceso de transferencias de medios humanos y materales de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe al CONSORCIO se han incorporado como miembros de pleno derecho los municipios de Bormujos, Camas, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Gelves, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena Del Aljarafe, Olivares, San Juan de Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Villamanrique de la Condesa y Villanueva del Ariscal.

Por último, se han incorporado recientemente los municipios de Lebrija, Valencina de la Concepción, Aznalcázar, Gines, Cantillana y Cañada Rosal y han solicitado la adhesión los de El Castillo de las Guardas, Gerena, Lora del Río y el Palmar de Troya.

TERCERO:

Con fecha 18 de noviembre de 2024 la Junta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla aprueba inicialmente la prórroga del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla para la anualidad 2025, mediante Adenda con las adaptaciones necesarias derivadas de la extensión en el tiempo de sus previsiones, siendo aprobado definitivamente después de su publicación en el BOP n.º 20 de 30 de enero de 2025 una vez transcurrido el plazo estipulado de alegaciones sin que se hayan formulado ninguna.

En dicha Adenda al Plan de Actuación del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla para 2024 prorrogado para el año 2025 se recoge como ***OBJETIVO 1*** *de la* ***LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO****,* ***Optimización y mejora de los recursos disponibles****, que hasta tanto se completen los procesos de transferencia de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas, el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla (en adelante CONSORCIO) mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración con los Ayuntamientos.*

La citada Adenda al Plan de Actuación destina para 2025 un total de 2.436.250,00 € a este objetivo, que se corresponden con la colaboración con
Ayuntamientos, que es coherente con lo consignado con carácter previo en el capítulo IV de Gastos del Presupuesto del Consorcio para 2025, aprobado en la
Junta General celebrada el 18 de noviembre de 2024.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Estas aportaciones tienen por objeto garantizar por parte del Consorcio los
medios necesarios para el correcto funcionamiento de todos los Parques de Bomberos pertenecientes al Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Utrera (en adelante AYUNTAMIENTO), el Plan contempla una aportación de 129.750,00 €.

CUARTO:

Mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio nº 10/2024, de 2 de febrero se ha constituido la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencia de medios humanos, bienes y derechos de los servicios de prevención y extinción de incendios del municipio de Utrera al CONSORCIO.

Asimismo se han constituido los grupos de trabajo encargados de elaborar los informes que servirán de base al acuerdo de transferencia, estando previsto que la citada transferencia se haga efectiva en 2025, lo que puede propiciar modificaciones en la cláusula tercera del presente convenio, en función de la fecha de cumplimiento de esa previsión.

Por todo lo expuesto, el CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO, suscriben el presente convenio de colaboración en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del Convenio. -

Es objeto del presente convenio la colaboración del CONSORCIO y el AYUNTAMIENTO en la prestación del servicio de prevención, extinción de Incendios y salvamento en la provincia de Sevilla, en el marco de los objetivos del Plan de Actuación del CONSORCIO para 2024, prorrogado para 2025 y en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA: Obligaciones del Ayuntamiento. -

El AYUNTAMIENTO se integra en las previsiones del referido Plan de Actuación 2024 prorrogado para 2025, aceptando las siguientes obligaciones:

Respecto a la organización del Servicio.

a) Reconocer la alta dirección operativa de los mandos del CONSORCIO, asumiendo los protocolos de actuación y circulares operativas que del mismo dimanen.

b) Integrarse en el Área Operativa Bajo Guadalquivir y colaborar con los Parques de bomberos existentes en la misma Área en los términos previstos en el Plan de Actuación 2024 prorrogado para 2025.

Excepcionalmente podrán prestar servicios en otras Áreas de la provincia de Sevilla cuando así lo exija la seguridad de la ciudadanía, la protección del medio ambiente, en caso de actuaciones de especial trascendencia o cuando así lo establezca la Dirección Operativa.

c) Dotar de bomberos funcionarios al Parque de Bomberos gestionado por el AYUNTAMIENTO para atender el cumplimiento de las obligaciones

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

que del mismo se derivan. De forma especial habrá de tener en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones:

- Garantizar la presencia activa de hasta TRES (3) bomberos funcionarios de guardia en el Parque, durante 24 horas al día y 365 días al año.

d) El AYUNTAMIENTO informará sobre los protocolos operativos propios sí disponen de ellos y comunicará diariamente al Centro Operativo Provincial de los medios humanos y materiales disponibles, personal localizado, retenes que procedan, así como de cualquier incidencia que afecte a la operatividad del servicio.

e) Justificar el uso de la subvención anual recibida del CONSORCIO en los términos fijados en el presente convenio, garantizando en todo caso su destino a los fines establecidos en el mismo y debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se establecen en el presente convenio y en la normativa vigente de Subvenciones.

f) Respetar la imagen oficial del Sistema de Bomberos de la Provincia de Sevilla en todos los elementos y materiales que formen parte de dicho sistema (vehículos, equipos, herramientas, vestuario, cascos, etc). Los miembros del sistema provincial sólo utilizaran la uniformidad cuando se encuentren de servicio o en actividades relacionadas directamente con el mismo.

g) Cumplir con la normativa vigente en prevención de riesgos laborales, tanto en las labores diarias de parque, así como en las intervenciones.

h) Cualquier modificación del sistema operativo, logístico o de los recursos humanos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del AYUNTAMIENTO que suponga mayor aportación de recursos financieros del Consorcio Provincial, tiene que contar con el visto bueno de la dirección operativa del CONSORCIO.

Respecto al funcionamiento del parque de bombero/as

a) Mantener en perfectas condiciones de servicio y adaptados a la normativa vigente los equipos de intervención que le sean proporcionados por el CONSORCIO para el funcionamiento del Parque de Bomberos.

b) Garantizar la utilización de los vehículos, equipos y materiales exclusivamente en la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

c) Implantar y utilizar la plataforma SIGRID para la realización de partes de guardia, partes de actuación, gestión de cuadrantes y recursos humanos, movimiento de vehículos, comunicación de incidencias y gestión de emergencias, asegurando la formación y cumplimiento por el personal propio y el acceso a la propia plataforma.

Para poder llevar a cabo este apartado se deberá notificar a la dirección operativa del CONSORCIO lo siguiente:

1.- En lo referente a los funcionarios municipales que formen parte del

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

parque de bomberos, se deberá utilizar la ficha de datos personales, cuya gestión y protección compete en exclusiva al AYUNTAMIENTO, que deberá formar parte del expediente personal de cada bombero del parque. A su vez se deberá comunicar por parte del AYUNTAMIENTO cada movimiento que se produzca de alta o baja en la plantilla de dicho Parque de Bomberos/as.

Dichos cambios, así como cualquier otro que directamente afecte a la plantilla del parque, se deberá documentar convenientemente según se trate de baja en el servicio o nuevas incorporaciones, atendiendo a los procedimientos de selección de candidatos que la Entidad Local tenga realizado a estos efectos.

2.- En lo referente a la gestión de los cuadrantes del personal funcionario del parque de bomberos, se deberá enviar a la dirección operativa del CONSORCIO, con la antelación suficiente en la medida en la que sea posible el cuadrante del personal, preferentemente del año completo. Además, se deberá comunicar cualquier cambio que se produzca en el cuadrante del parque para poder dar traslado de los mismos a la plataforma SIGRID.

3- En lo referente a los partes de guardia, el personal funcionario del parque de bomberos, deberá cumplimentarlos diariamente a través del SIGRID, debiéndose enviar a la dirección operativa del CONSORCIO declaración responsable emitida por la jefatura del parque de bomberos, que acredite la realidad del día a día de dicho parque, en lo referente a personal, vehículos, instalaciones, comunicaciones, mantenimiento, etc., así como los cuadrantes de ejecución de guardias.

4.- Los partes de actuación se deberán cumplimentar debidamente y han de ser firmados por el jefe del parque, así como por el responsable municipal designado por el Ayuntamiento. Se remitirán al AYUNTAMIENTO para su custodia y gestión. No se admitirán los partes de actuación que no reflejen datos contrastados relativos al siniestro. Se remitirá al CONSORCIO relación detallada mensual de los partes que pasan a custodia y archivo por el AYUNTAMIENTO. En la relación se detallarán los campos siguientes:

- *Fecha*
- *Hora*
- *Municipio*
- *Población*
- *Nombre de la vía o carretera.*
- *Tipología.*

d) Mantener las instalaciones del Parque de Bomberos/as municipal en las condiciones adecuadas de habitabilidad, operatividad y buen uso, teniendo en cuenta la naturaleza propia del Servicio, estableciendo los mecanismos más adecuados para ello.

Respecto a los Recursos Humanos. -

Asegurar la realización de prácticas y ejercicios por parte de los

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 13 de 48

integrantes del parque en cada una de las guardias según los procedimientos que se establezcan para ello por la jefatura del parque.

TERCERA: Obligaciones del CONSORCIO.

Colaborar en la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en 2025 con una aportación dineraria de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), tal y como se recoge en el OBJETIVO 1 de la LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO del Plan de Actuación 2024 prorrogado para 2025 y en el Presupuesto del Consorcio para 2025.

CUARTA: Características de la Subvención. -

La Subvención que el CONSORCIO concede al AYUNTAMIENTO para garantizar el funcionamiento del parque de Bomberos/as Municipal es la siguiente:

a) Importe aportación 2025: 129.750,00 €.

b) Aplicación Presupuestaria: 32/ 13600/ 462.00

c) Gastos elegibles:

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del
parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I cómo del Capítulo
II.

d) Presupuesto total del servicio: 977.651,55 €

e) Coeficiente de la subvención: 13,27 %

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada por un importe de 847.901,55 €.

f) Régimen Jurídico. -

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de esta Diputación y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

g) Compatibilidad. -

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

h) Forma de pago. -

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma del presente convenio
una vez que sea remitida la justificación final correspondiente al convenio del año

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

anterior y tras haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro
relativo a la subvención otorgada por dicho convenio.

i) Retención de pagos. -

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 38/2003 de Subvenciones, el abono de la presente subvención quedará condicionado al resultado de los expedientes de reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores, quedando retenido el pago de los anticipos al menos por su importe inicial del expediente de reintegro.

j) Justificación.

La Justificación por el beneficiario revestirá la forma de cuenta justificativa, cuyo contenido será el previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, constando de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, utilizándose cómo instrumentos los Partes de Actuación y los Partes de Guardia diarios, realizados a través del SIGRID por el parque de bomberos/as, debiendo remitirse la documentación acreditativa en los términos que se detallan en los puntos 3 y 4 de la cláusula segunda respecto al funcionamiento del parque.

- Certificado de la Intervención de Fondos que incluya relación clasificada de los gastos realizados en la ejecución del Servicio subvencionado y de su aplicación a los fines del Convenio, donde queden reflejados los pagos realizados, mes a mes, desagregados por Capítulo I (gasto de personal) y Capitulo II (que comprenderán entre otros, los gastos corrientes en bienes y servicios).

- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- Certificado del Interventor/a del AYUNTAMIENTO, en el que conste el registro y anotación contable de la recepción de los pagos y aplicación de la cantidad a los fines subvencionados.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla, al tratarse de una entidad pública, no es necesaria la presentación de los justificantes originales de los gastos (o copias compulsadas), pudiendo la justificación consistir en la certificación del Interventor/a comprensiva de la relación de gastos realizados y que han sido pagados, con independencia de la comprobación posterior mediante el ejercicio del control financiero.

El incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente de la misma, económica u operativa, llevará aparejado el

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 15 de 48

reintegro en las condiciones previstas en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

Plazos:

La justificación final de la subvención recibida con el presente convenio deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026.

QUINTA: Comisión de Seguimiento. -

Para el seguimiento y control y mejor ejecución del presente convenio de colaboración se crea una Comisión de Seguimiento integrada:

Por parte del Ayuntamiento: el Alcalde o el/la concejal/a en quien delegue y un/una Jefe/a a propuesta del Alcalde.

Por parte del Consorcio: El Vicepresidente del Consorcio o el/la directivo/a en quien delegue y Jefe Operativo del CONSORCIO o mando en quien delegue.

SEXTA: Protección de Datos.-

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de las obligaciones contempladas en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con las conveniadas, y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo personal delegado de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos.

Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

SÉPTIMA: Vigencia. -

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 16 de 48

El presente convenio tendrá vigencia y efectividad desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre 2025, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo prorrogarse de forma expresa por acuerdo de las partes, por sucesivos periodos anuales, por un máximo de 4 años.

OCTAVA: Resolución y Extinción Anticipada. -

El presente Convenio se extinguirá por conclusión, por incumplimiento o por resolución del mismo.

Serán causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes.

- La decisión unilateral de una de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas.

- La producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización de las actuaciones previstas.

- Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

Estos supuestos, darán lugar a la liquidación y correspondiente justificación de la cantidad empleada conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta.

La petición de resolución por alguna de las partes deberá realizarse previo aviso, por escrito, y formulado con una antelación mínima de un mes.

De lo que certifico como Secretaria General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el registro de convenios de la secretaría general del consorcio, de conformidad con el artículo 3.2 f) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.- El Vicepresidente del Consorcio.- El Secretario General del Ayuntamiento de Utrera.- La Secretaria General del Consorcio".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 26/05/2025, la Corporación por veintitrés votos a favor, lo ue supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 17 de 48

Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "FIJACIÓN FIESTAS LOCALES UTRERA AÑO 2026". APROBACIÓN.

Por el Sr. Arjona Méndez, Concejal Delegado de Turismo y Fiestas Mayores, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES

Visto Informe emitido por el Técnico de Turismo y Fiestas Mayores, D. Alfonso Jiménez Ballestero, de fecha 19 de mayo de 2024 que literalmente dice: *<<El Técnico que suscribe, adscrito a la delegación municipal de Turismo y Fiestas Mayores del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación a la designación de de los días festivos locales y días de celebración de ferias en el termino municipal de Utrera para el año 2026, pasa a emitir el siguiente: INFORME TÉCNICO 1.- En el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se establece en el art. 37 punto 2 dice "Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España." por lo que la administración local deberá establecer dos días festivos en el año. 2.- En el artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, punto 16 a) se establece como competencia municipal la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. En este caso, y desde 1 de diciembre de 1981 la feria y fiestas de Ntra Sra. de Consolación fue declarada de interés turístico de Andalucía, siendo el 8 de septiembre festividad de la natividad de la Virgen, día principal de las fiestas, en 2026 al ser martes se propone designar el día como festivo local. De igual modo, se propone designar la festividad de San Juan, 24 de junio, ya que con la llegada del verano, la celebración de la víspera de dicha festividad, constituye una fiesta de convivencia y vecindad que año a año aumenta su arraigo siendo una costumbre, en numerosas barriadas y calles de la ciudad, en las que se organizan diferentes actividades recreativas. 3.- Siguiendo el calendario tradicional para la celebración de las ferias y fiestas en el termino municipal de Utrera se proponen las siguientes fechas: - Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 25 al 28 de junio de 2026. - Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, del 23 al 26 de julio de 2026. - Feria de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2026. - Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, del 17 al 20 de septiembre de 2026. Y para que conste a los efectos oportunos, se expide el*

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 18 de 48

presente informe en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, firmado: Alfonso Jiménez Ballesteros, Técnico medio de Turismo y Fiestas Mayores>>.

Visto Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

Vista providencia de incoación de expediente firmada por el Concejal de Turismo y Fiestas Mayores, D. Francisco José Arjona Méndez, de fecha 19 de mayo de 2025, en el que propone iniciar el expediente en los términos siguientes: *<<Iniciar Iniciar el expediente para elevar propuesta a Pleno de aprobación de los dos días festivos locales –24 de junio de 2026 y 8 de septiembre de 2026– conforme al Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026, así como definir las fiestas populares a efectos del art. 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y proponer los días de celebración de las ferias pertinentes en el término municipal de Utrera, con el siguiente detalle: • Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 25 al 28 de junio de 2026. • Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, los días del 23 al 26 de julio de 2026. • Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2026. • Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, los días del 17 al 20 de septiembre de 2026. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES. Fdo.: Francisco José Arjona Méndez>>.*

Visto Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, D. Francisco Bellido Infantes, de fecha 20 de mayo de 2024 que literalmente dice: *<<Por ello, en virtud del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se redacta este informe- ropuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Proponer fijar las fiestas locales para el próximo año 2026 los días miércoles 24 de junio, festividad de San Juan, y martes 8 de septiembre, festividad de la natividad de la Virgen, en virtud del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026. SEGUNDO.- Acordar como propuesta de fechas para la celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes: - Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 25 al 28 de junio de 2026. - Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, los días del 23 al 26 de julio de 2026. - Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2026. - Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, los días*

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

del 17 al 20 de septiembre de 2026. TERCERO.- Dar traslado mediante certificado, del presente Acuerdo del Pleno, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026. CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. El Técnico de Administración General (T.A.G.) del Área de Humanidades. Fdo.- Francisco Bellido Infantes.>>

En consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer fijar las fiestas locales para el próximo año 2026 los días miércoles **24 de junio**, festividad de San Juan, y martes **8 de septiembre**, festividad de la natividad de la Virgen Ntra. Sra. de Consolación, patrona de Utrera, en virtud del artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

SEGUNDO: Acordar como propuesta de fecha para la celebración de las ferias en el término municipal de Utrera las siguientes:

- Feria de San Pablo, en Trajano, los días del 25 al 28 de junio de 2026.
- Feria de Ntra. Sra. de las Veredas, en Guadalema de los Quintero, los días del 23 al 26 de julio de 2026.
- Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, los días del 5 al 8 de septiembre 2026.
- Feria de Ntra. Sra. de las Marismas, en Pinzón, los días del 17 al 20 de septiembre de 2026.

TERCERO.- Dar traslado mediante certificado, del presente Acuerdo del Pleno, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 101/2025, de 14 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- EL CONCEJAL DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES. Fdo.:

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 20 de 48

Francisco José Arjona Méndez".

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 26/05/2025, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ANDALUZ PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ANDALUZ PARA COMBATIR LA PROPAGACIÓN DE LA FIEBRE DEL NILO OCCIDENTAL.
Este año, nuevamente, la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía ha instado a los Ayuntamientos de nuestra comunidad, dentro del Programa de vigilancia y control integral de vectores en la Fiebre del Nilo Occidental, a la realización obligatoria de un Plan de Control de Mosquitos de las zonas pobladas.
En la provincia de Sevilla, diversos municipios han sido clasificados en distintos niveles de riesgo dentro de dicho programa, lo que refleja la necesidad de un enfoque coordinado y recursos adecuados para afrontar este problema de salud pública.
Este año, la Junta de Andalucía ha confirmado que hay 42 municipios sevillanos en riesgo alto; los demás están en riesgo medio o bajo. En el caso de Utrera, nuestro municipio ha sido clasificado como zona en Riesgo Alto.
Los ayuntamientos, la administración más cercana al ciudadano, nos vemos obligados a lidiar con una problemática que trasciende nuestros

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

recursos y competencias. Se nos exige que implementemos medidas de prevención y control del mosquito transmisor sin contar, en muchos casos, con los medios técnicos ni económicos necesarios para abordar una crisis de esta magnitud.

La gestión del Virus del Nilo Occidental no es un problema local, es un problema de salud pública que afecta a toda Andalucía. Los mosquitos no entienden de fronteras municipales y el virus no respeta límites geográficos.

En el caso particular de Utrera, la realidad de nuestras pedanías nos acerca mucho más al problema. La peculiaridad de Pinzón hace que el control del mosquito implique aspectos y competencias medioambientales (Brazo del Este), agrícolas (cultivos de arroz y canalizaciones de regadío) y de salubridad.

Por lo tanto, la respuesta debe ser coordinada, integral y liderada por la institución que tiene la capacidad y la responsabilidad de hacerlo: la Junta de Andalucía, que debe asumir plenamente su rol como garante de la salud de todos los andaluces con una visión estratégica y unos recursos de los que carecemos los municipios. La Junta de Andalucía debe tomar las riendas de la gestión del Virus del Nilo Occidental en toda la comunidad autónoma.

El artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, la ordenación y ejecución de medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos, incluyendo la salud laboral y la vigilancia epidemiológica.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía desarrolla estas competencias, encomendando en su artículo 15.5 a la Administración Sanitaria Pública de Andalucía la vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo por enfermedades transmisibles y no transmisibles.

Por su parte, el artículo 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios ejercerán en todo caso, como competencia propia, la protección de la salubridad pública.

Aun así, muchos ayuntamientos carecen de los recursos técnicos y económicos para desarrollar planes integrales sin apoyo de otras administraciones. La ejecución de un Plan Autonómico de actuación para el control de vectores culícidos ante posibles brotes de Fiebre del Nilo Occidental corresponde a la Junta de Andalucía, en tanto que tiene los recursos necesarios para dar una respuesta eficaz, preventiva y

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 22 de 48

estructurada en todo el territorio andaluz.
Por todo ello, desde el Grupo Municipal del PSOE de Utrera proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a que apruebe un Plan Autonómico para paliar los efectos del Virus del Nilo en toda Andalucía.
2.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de las ayudas necesarias, tanto técnicas como económicas, para el desarrollo por parte de los ayuntamientos de las medidas que nos están siendo exigidas, que compensen al menos en parte el coste económico asumido por los municipios.
3.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Diputación de Sevilla".

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), ACUERDA: NO Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA CREAR UNA MESA DE TRABAJO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LAS PODAS DEL ARBOLADO URBANO".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA CREAR UNA MESA DE TRABAJO PARA LA RACIONALIZACIÓN DE LAS PODAS DEL ARBOLADO URBANO.
En el pleno del pasado mes de abril el Grupo Municipal Socialista presentó una moción contra las podas drásticas sobre el arbolado urbano que fue rechazada por el Gobierno Municipal.
Resulta a todas luces evidente que en Utrera existe un amplio rechazo

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

social a unas prácticas de poda que con frecuencia están siendo excesivas. Además, existe una normativa tanto de ámbito local (Ordenanza) como de ámbito autonómico, nacional y europeo (protección de aves en períodos reproductivos) que no se están cumpliendo por parte de la Delegación de Parques y Jardines.

Es del interés de este grupo municipal dejar de lado las diferencias partidistas para lograr llegar a un acuerdo en este tema, desde el diálogo y el entendimiento, que trascienda esta corporación, de manera que las tareas de poda en Utrera se realicen siguiendo criterios técnicos y científicos más allá del concejal o concejala que gestione en cada momento el mantenimiento del arbolado urbano.

Y es que los árboles no pueden ser tratados como mobiliario urbano, pues de ellos depende en buena medida la calidad ambiental de nuestra ciudad y, por tanto, el bienestar y la salud de la ciudadanía.

Es por ello que resulta imperativo establecer y seguir unas buenas prácticas de arboricultura que promuevan un arbolado urbano sano y sostenible, incluyendo la formación continua de los profesionales en técnicas de poda adecuadas, la planificación de las intervenciones en función de las necesidades específicas de cada especie y la consideración de las condiciones ambientales. Debemos fomentar un enfoque que priorice la salud y el bienestar de los árboles, y de su avifauna asociada, garantizando que nuestras ciudades sean espacios verdes vibrantes y resilientes.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Instar al Gobierno Municipal a la creación de una Mesa de trabajo en la que se encuentren los colectivos ecologistas, los grupos políticos municipales y el personal técnico de medio ambiente y parques y jardines, con el objetivo de redactar y aprobar unas **Instrucciones Técnicas** necesarias para acometer los trabajos de poda en condiciones de respeto al arbolado urbano y su avifauna desde ahora en adelante.

Instar al Gobierno Municipal a la redacción y aprobación de un Plan de Formación Continua en materia de poda de arbolado urbano, que habrá de recibir todo el personal que vaya a acometer tareas de poda sobre arbolado urbano en Utrera y sus pedanías".

Analizada la propuesta, la Corporación por diez votos a favor y catorce votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, García

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Arroyo, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Utrera+), ACUERDA: NO Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "PARA LA MEJORA Y REPARTO PROPORCIONAL DE LOS FONDOS DEL PLAN SEVILLA 2030".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Don Ignacio José Aguilar Ferrera, en calidad de concejal y portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN:

MOCIÓN PARA LA MEJORA Y REPARTO PROPORCIONAL DE LOS FONDOS DEL PLAN SEVILLA 2030

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos constancia que la Diputación de Sevilla ha aprobado la incorporación de 140 millones de euros del remanente de tesorería del ejercicio fiscal 2024.

Desde la Diputación se tiene la intención de poner este dinero en el plan Sevilla 2030 a través de unas líneas que, sin duda alguna, restan a los municipios autonomía a la hora de decidir sus necesidades y lo que es peor, la firme intención de restar una cantidad de cerca de tres millones de euros que es lo que Utrera debería recibir si se realizara un reparto ecuánime a nuestro número de habitantes.

Esta última propuesta, la realizada por el Grupo del Partido Popular en la Diputación de Sevilla responde al «modus operandi» en que se ha puesto a disposición de los municipios el dinero de otros planes provinciales como el Plan Sevilla 107.

Las líneas que pretende sacar la institución supramunicipal introducen la concurrencia competitiva para que de esta manera muchos municipios no puedan optar a las mismas, e incluso hemos podido comprobar la imposición de tener que cofinanciar las líneas para poder solicitarlas.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 25 de 48

Además, también se tiene pensado por parte de
Diputación establecer diferentes criterios para que municipios de gran población, como es el caso de Utrera, apenas pueda optar a alguna línea de subvención, puesto que los municipios con población superior a los 20.000 habitantes quedan automáticamente excluidos de la mayor parte de los programas.
Cabe destacar también que este programa introduce líneas muy encorsetadas que van contra el principio de autonomía local a diferencia de otros planes provinciales pasados como el SUPERA, Actúa, Contigo, Más Sevilla, etc. En los planes
mencionados anteriormente, había una mayor libertad a la hora de gastar estos fondos, permitiendo a los ayuntamientos realizar las inversiones que verdaderamente interesan en sus municipios.
Con los datos que hasta la fecha tenemos, queda de manifiesto que el Plan Sevilla 2030 será un plan excluyente, que omite la igualdad entre todos los habitantes de la provincia de Sevilla, y que castigará notablemente a nuestra localidad.
Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Utrera presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar a la Diputación de Sevilla a que el reparto del plan Sevilla 2030 se realice conforme al mismo coeficiente de participación que cada Entidad beneficiaria tuvo en los diferentes Planes puestos en marcha por la Diputación al objeto de no perjudicar a los municipios de menor población, ni tampoco a municipios de gran población como Utrera.
2.- Instar a la Diputación de Sevilla a que este plan otorgue plena autonomía a los municipios para decidir las necesidades en las que emplear los recursos económicos.
3. - Dar traslado de estos acuerdos al Presidente de la Diputación de Sevilla y grupos políticos de la Corporación Provincial.
En Utrera a 21 de mayo de 2025. Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular".

Analizada la propuesta, la Corporación por catorce votos a favor y diez votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

PUNTO 7.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 7.1.-** MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOBRE LA DEFENSA DE LA PAZ Y LOS VALORES HUMANISTAS EN LA FRANJA DE GAZA".

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 7.1.- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A "SOBRE LA DEFENSA DE LA PAZ Y LOS VALORES HUMANISTAS EN LA FRANJA DE GAZA".

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN CORPORATIVA SOBRE LA DEFENSA DE LA PAZ Y LOS VALORES HUMANISTAS EN LA FRANJA DE GAZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, Ignacio José Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular e Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Utrera+ en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presentan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN CORPORATIVA:

Desde hace meses, la Franja de Gaza está siendo víctima de una ofensiva militar devastadora por parte del gobierno de Israel que ha causado decenas de miles de muertos, en su mayoría civiles, y una catástrofe humanitaria sin precedentes en la región. Esta situación ha sido denunciada por organizaciones internacionales como Naciones

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 27 de 48

Unidas, Amnistía Internacional o Médicos Sin Fronteras, que alertan sobre violaciones sistemáticas del Derecho Internacional Humanitario.
EL gobierno de Israel ha violado el Convenio de Ginebra (1949); el Protocolo Adicional I (1977); Convenios de La Haya; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP); la Convención sobre los Derechos del Niño y un largo etcétera en su tentativa de eliminar a la población palestina del mapa.
Según datos verificados por Naciones Unidas más de 45.000 personas han muerto, de las cuales más de 15.000 son niñas y niños. Estos datos confirman que estamos ante una masacre sistemática de civiles. El pueblo palestino está siendo víctima de crímenes de guerra e incluso en opinión de algunos organismos internacionales de genocidio.
La población civil palestina está siendo privada de derechos humanos básicos: el derecho a la vida, a la alimentación, a la sanidad, a la seguridad y a la dignidad. La destrucción masiva de infraestructura civil -hospitales, escuelas, viviendas-, la negación al paso de ayuda humanitaria, así como el desplazamiento forzoso de cientos de miles de personas, son hechos que deben ser condenados de forma clara y contundente por todas las instituciones democráticas.
Es cierto que HAMAS es una organización terrorista que ha causado un enorme daño al pueblo de Israel, sin embargo, la respuesta de Israel se percibe como desproporcionada e inhumana. No se trata de autodefensa, sino de un castigo colectivo.
Asimismo, condenamos la retención de rehenes israelíes y de otras nacionalidades por parte de HAMAS y otras milicias palestinas, y exigimos su liberación inmediata.
La toma y mantenimiento de rehenes constituye una grave violación del Derecho Internacional Humanitario y supone un obstáculo inaceptable para la paz y la reconciliación en la región.
El sufrimiento del pueblo palestino no puede ser ignorado por los poderes públicos de nuestro país. La defensa de Palestina no es una cuestión ideológica, es una cuestión de humanidad y de defensa de los Derechos Humanos. Nuestra voz, como representantes municipales, debe unirse al clamor internacional por un alto el fuego inmediato, el fin de la ocupación y la garantía del derecho del pueblo palestino a vivir en libertad, paz y dignidad. El silencio nos convierte en cómplices.
Los grupos políticos del Ayuntamiento de Utrera manifestamos nuestro firme compromiso con la defensa de los Derechos Humanos, la legalidad internacional y la paz. Por ello, consideramos urgente que

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 28 de 48

nuestras instituciones se pronuncien con claridad frente a esta situación.
Por todo ello, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Utrera proponen para su aprobación por el Pleno las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera condena de forma rotunda la ofensiva militar del Estado de Israel sobre la Franja de Gaza por constituir un atentado a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario; así como la retención de los rehenes por parte del grupo terrorista HAMAS.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Utrera insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que exijan en todos los Foros internacionales, el cese inmediato de las hostilidades y el inicio de un proceso de paz justo y duradero basado en la legalidad internacional.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Utrera se solidariza con el pueblo palestino, manifestando su apoyo a las resoluciones de Naciones Unidas y su rechazo a cualquier forma de violencia contra la población civil.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Parlamento de Andalucía, al Gobierno de España, al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente PUNTO 7.2.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A LAS PENSIONES PÚBLICAS.

La Corporación, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7.2.- MOCIÓN CORPORATIVA RELATIVA A LAS PENSIONES PÚBLICAS.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Partido Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

"Ignacio José Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Isabel María González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Utrera+ y José María Villalobos Ramos, portavoz del Grupo Municipal del PSOE-A, en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera; en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayto. de Utrera, y legislación vigente en materia de Régimen Local, presentan para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la siguiente MOCIÓN CORPORATIVA:

MOCIÓN CORPORATIVA SOBRE LAS PENSIONES PÚBLICAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 21/2021, de 28 de diciembre de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones, recoge en su Disposición adicional sexta que «en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de esta ley, el Gobierno encargará la elaboración de un informe de auditoría relativo a los ingresos provenientes de cotizaciones sociales y a los gastos de naturaleza contributiva y no contributiva de la Seguridad Social, con particular atención a los conceptos a los que se refiere la disposición adicional trigésima segunda de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho informe, que será realizado en un plazo máximo de seis meses para su elevación a la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo, comprenderá la cuantificación de dichos conceptos y su financiación durante el período comprendido entre los años 1967 y 2019, ambos incluidos».

A fecha de hoy, este imperativo legal no ha sido cumplido, por lo cual, la obligada auditoría debe ser ampliada al período comprendido entre los años 1967 y ya el 2024. Además, esta auditoría sigue siendo una reivindicación mantenida en el tiempo por diferentes Plataformas de Pensionistas y, especialmente, por COESPE (Coordinadora Estatal en defensa del Sistema Público de Pensiones).

El 22 de marzo de 2022, el Tribunal de Cuentas declaró en sede parlamentaria del Congreso de los Diputados, que «el Estado usó las cotizaciones sociales para pagar lo que podemos llamar a gastos impropios».

La presidencia del Tribunal de Cuentas cuantificó en más de 103.690 millones de euros los gastos asumidos entre 1989 y 2018 por la

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Seguridad Social en partidas no contributivas y que, por tanto, debían haber sido financiados por la Administración General del Estado.
Entre estos «gastos impropios» se encuentran parte de las prestaciones no contributivas (de carácter asistencial), políticas fiscales y de incentivos al empleo a través de reducciones de cuotas, políticas de apoyo a las familias o gastos de funcionamiento que, de acuerdo a las recomendaciones del Pacto de Toledo, deberían ir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y que servirían, según la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), para superar el déficit financiero del sistema, habiendo considerado este mismo organismo «factible cerrar el déficit estructural existente en la Seguridad Social, mediante la Asunción por parte del Estado de determinados gastos que ahora soportan las cotizaciones».
El artículo 103 del Real Decreto 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social dispone en su apartado primero que «las cuotas, bienes, derechos, acciones y recursos de cualquier otro género de la Seguridad Social constituyen un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado».
Las cotizaciones laborales y sociales son patrimonio de las personas trabajadoras, y tienen un destino propio y finalista, que no es otro que el
sistema de protección de los trabajadores/as de la Seguridad Social».
En esta garantía de protección social, el sistema público de pensiones es una parte fundamental.
Es difícil justificar el uso indebido que han hecho los diferentes gobiernos de los recursos económicos de la caja única de la Seguridad Social, motivados por intereses políticos o partidistas. Resulta también incomprensible mantener "gastos impropios" que ponen en riesgo la estabilidad del sistema público de pensiones, especialmente por el retraso acumulado en la ejecución de la obligada auditoría de cuentas y falsas deudas de la Seguridad Social con el Estado.
Por todo ello, los Grupos Municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento de Utrera, y a instancia de la Plataforma Utrerana en Defensa de las Pensiones Públicas, presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.– Instar al Gobierno de España y a los diferentes Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a dar cumplimiento de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 21/2021, de 28 de diciembre, y a realizar sin más dilación la auditoría

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

mandatada de las cuentas de la Seguridad Social desde el período comprendido entre los años 1967 y 2024.
SEGUNDA. – Dar traslado del acuerdo anterior al Gobierno de España y a los diferentes Grupos Políticos representados en el Congreso de los Diputados y en el Senado".

Analizada la propuesta, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL DE 2025, DESDE EL N.º 2.480 AL N.º 3.212.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de abril de 2025 desde el nº 2.480 al n.º 3.212, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de abril de 2025, desde el nº 2.480 al n.º 3.212.

PUNTO 9.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 10.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 10.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS POR ESCRITO A LA PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

EN EL PLENO ORDINARIO DE 24 DE ABRIL DE 2025.

1. Nos han avisado algunos ciudadanos del estado casi ruinoso en el que está entrando la Casa de la Cultura de Utrera. Hace unos años ya nos preocupaba y realizamos un proyecto de rehabilitación total de la Casa para el que solicitamos una subvención que nos fue concedida. Nos sorprende ver cómo han pasado prácticamente 2 años y no sólo no se ha llevado a cabo esa rehabilitación, sino que no se está llevando a cabo ninguna intervención de mantenimiento o reparación; el estado es lamentable, hace unos meses ya pude comprobar como el salón de actos está prácticamente inutilizado con el suelo levantado, paredes hinchadas y llenas de humedades… incluso tenéis acordonada ciertas zonas. ¿Pueden justificar esta situación? ¿Tienen previsto alguna actuación? ¿cuáles son sus planes para arreglar este emblemático edificio? Delegada de Recursos Humanos.

R: El 07 de octubre de 2024 nos conceden la ampliación del plazo y el cambio de proyecto puesto que el que teníamos era inviable técnicamente ya que la cubiertas del edificio no podían ponerse las placas que justificaban la eficiencia energética obligatoria, esta misma semana se aprobado el proyecto en casco histórico y procederemos a licitarlo.

2. En cuanto al servicio de limpieza viaria durante los días de semana santa:
¿Cuántos efectivos en jornada de mañana y tarde han estado presentes sobre todo en el centro? solicitamos número concreto de operarios y brigadas para limpieza manual y cambio de papeleras ¿Cuántos dispositivos mecánicos han estado operativos en jornada de mañana y tarde? Delegado de Limpieza Viaria.

R: Se adjunta documento técnico al respecto.

3. En el Decreto 202502335 de 26/3 se adjudica un contrato a una empresa por 10.000€ para diseñar una nueva marca de Turismo Utrera. ¿Puede explicarnos algo sobre este contrato? ¿Se ha invitado a otras empresas? Delegado de Turismo.

R: El objeto es de un contrato de servicio para el diseño de la Marca TURISMO UTRERA con aplicación presupuestaria 81 4320 22706 de

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

un importe total de 9.388,39€ IVA incluido.
Con fecha 12 de marzo de 2025 se da traslado al técnico responsable del contrato de las ofertas presentadas, quien atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el punto 7 de la Memoria, con fecha 14 de marzo de 2025 formula propuesta de adjudicación a la empresa licitadora Maruja Limón SL con CIF B-90258344.
Precio de la adjudicación con IVA: 9.388,39€ (7.759,00 € + 1629,39 IVA).
Fueron invitadas 5 empresas: Bigram Studio S.L; Ideando Estudio Marketing S.L; Ilustrelus; Pull Comunicación Efectiva S.L; Maruja Limón S.L.

4. En el Decreto 202501743 de 3 /3 para la celebración del Día de la Mujer en Trajano, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Política Territorial.

5. En el Decreto 202501751 de 3 /3 para la celebración del Día de la Mujer en Guadalema, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Política Territorial.

R: Como la situación con respecto a las pregunta 4 y 5 es la misma, se las respondo ambas en una sola intervención. El motivo es la Falta de Planificación, cuestión que ya le he dicho alguna vez que no deja de ser un argumento técnico algo subjetivo. Para la realización de estos contratos se pidieron tres presupuestos a tres empresas en cada una de las tres pedanías, aunque como ve estamos hablando de contratos con una cuantía mínima, en este caso para la celebración del Día de la Mujer.
Como también le he comentado en otras ocasiones se está trabajando en un Contrato Mayor para la adjudicación de todos estos servicios, pero mientras ese contrato no esté adjudicado estamos obligados a garantizar y ofrecer los servicios necesarios para la tres pedanías de la misma manera que se prestan en Utrera. Así que este tipo de situaciones dejarán de producirse cuando esté vigente el contrato mayor que, como le digo, se está preparando.

6. En el Decreto 202501753 de 3 /3 para trabajos de desbroces por casi 18.000€ el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Limpieza Viaria.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

R: Se necesita un contrato mayor que actualmente se está tramitando y está en contratación, pero era necesario prestar este servicio y por ello se decidió llevar a cabo el contrato menor.

7. En el Decreto 202501764 de 4/3 para la compra de 86 sillas y 3 taburetes por importe de más de 18.000€, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Presidencia.

R: Desfavorable por falta de planificación. Lo ocurrido en este caso es que corresponde un contrato mayor en el que ya se está trabajando de cara a la reposición del mobiliario del ayuntamiento.

8. En el Decreto 202501831 de 5/3 para la compra de gasóleo para el horno crematorio, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Cementerio.

R: Se necesita un contrato mayor. Se ha hecho un mayor que está en Contratación.

9. En el Decreto 202501855 de 7/3 para el mantenimiento del horno crematorio, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Cementerio.

R: Se necesita un mayor. Se está tramitando el mayor que está en contratación y es el expediente SV 19/24.

10. En el Decreto 202501833 de 5 /3 para el mantenimiento de las publicaciones del Ayuntamiento por 4.700€, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegado de Nuevas Tecnologías.

R: Por la necesidad de realizar un contrato mayor para este servicio.

11. En el Decreto 202501855 de 5/3 para la recogida de animales, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Sanidad.

R: Corresponde un mayor, que está ya adjudicado.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 35 de 48

12. En el Decreto 202501947 de 10/3 para el control de plagas, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Sanidad.

R: Se necesita un mayor, que está ya adjudicado.

13. En el Decreto 202502099 de 18 /3 para mantenimiento y formación de desfibriladores, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Sanidad.

R: Corresponde un contrato mayor. Se está tramitando.

14. En el Decreto 202502331 de 26/3 para la contratación de Vigilante para el vertedero durante 6 meses por más de 11.000€, el informe jurídico es DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo? Delegada de Sanidad.

R: Corresponde un mayor, que está en contratación.

15. En el Decreto 202502013 de 13/3 para la contratación de vigilante para el centro de Olivareros y el centro Al-Andalus, por un importe de casi 18.000€, por concatenación, raccionamiento,... el informe jurídico es DESFAVORABLE. ¿puede explicarnos que duración tiene previsto este contrato según las horas contratadas? ¿Hasta cuándo van a estar incumpliendo la Ley? Delegada de Recursos Humanos.

R: El contrato tiene una duración hasta agotar las 772 horas contratadas o hasta que se adjudique el servicio mediante contrato mayor. Este ultimo ya esta publicado en plataforma de contratación del estado y las empresas interesadas tienen para presentarse hasta el 14 de mayo.

16. ¿Cuántas personas están trabajando actualmente en activo en el contrato de limpieza de parques? Delegado de Parques y Jardines.

R: Actualmente hay en activo dos personas, una de baja que se incorporará próximamente.

17. ¿Se está limpiando los sábados y domingos el espacio verde de la carretera cortada? ¿Se están limpiando los sábados y domingos los

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 36 de 48

parques de Consolación y V Centenario? ¿Puede decirnos cuántas horas se están dedicando a este servicio los fines de semana? Delegado de Parques y Jardines.

R: Sí. Sí. 7 horas y media.

18. Esta misma semana se ha cortado un olmo en la Plaza de los Ángeles, ¿Cuenta esa tala con el correspondiente informe técnico? ¿se va a sustituir ese árbol por otro árbol de sombra? Delegado de Parques y Jardines.

R: No cuenta con informe. La tala se ha producido por motivos de seguridad 19. Los céspedes de numerosas zonas verdes de Utrera se encuentran en condiciones lamentables debido al escaso mantenimiento que vienen teniendo. En muchas zonas han sido invadidos por otras plantas o directamente presentan grandes calvas ¿Tienen previsto realizar tareas de semillado para reponer los céspedes perdidos? ¿o qué tareas de mantenimiento tienen previsto acometer para resolver esta situación? Delegado de Parques y Jardines.

R: Se procederá al saneamiento y al semillado.

20. Vuelvo a preguntar sobre el centro de asociaciones: ¿tienen pensado equiparlo? ¿han avanzado algo respecto a la regulación sobre el uso de dicho centro y así poder ponerlo en funcionamiento lo antes posible? Nos gustaría saber algo al respecto y que concreten fechas. Delegado de Participación Ciudadana.

R: Por supuesto que pensamos equiparlo y es algo ya previsto. El mobiliario se está previendo en el pliego del contrato mayor de mobiliario en el que sí se está trabajando. Además, debo decirle que en este momento tenemos problemas con el suministro eléctrico y que se está trabajando para resolverlo. La intención es poner el centro en servicio en cuanto se tengan todas las garantías para su funcionamiento, pero no puedo darle una fecha concreta para ello, solo que será en cuanto se solventen todas las necesidades para su puesta en servicio.

21. Respecto a la oficina del DNI, se dejó todo casi listo en el anterior mandato. Ya han pasado dos años de mandato y ni siquiera se ha empezado la obra necesaria para adecuar las instalaciones la cual se

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

dejó proyectada. Es una pena que después de tanto esfuerzo por conseguir tener una oficina en Utrera se deje pasar y nos quedemos sin ella. ¿Qué novedades hay sobre este tema? ¿se ha avanzado algo? ¿Nos pueden dar una fecha concreta? ¿o están esperando a las próximas elecciones para su inauguración? Alcalde.

R: El proyecto de la obra que hay que acometer en el edificio para dar cabida a la oficina del DNI se envió a la Dirección General de la Policía Nacional y se está a la espera del visto bueno de ésta para acometerla. Se ha vuelto a insistir a la mencionada Dirección General para que nos manifieste su acuerdo o desacuerdo con el proyecto de obra.

22. Otro tema recurrente y que volvemos a traer es el horno crematorio. Ya van para ocho meses que el cementerio no puede hacer incineraciones; hay un gran malestar en la ciudadanía con este tema, ya que es bastante delicado. Dijeron que se iba a adquirir uno nuevo, pero siguen pasando los meses y no hay nada al respecto. ¿Que tienen pensado hacer sobre este tema? Delegada de Cementerio.

R: El horno crematorio se averió, como ustedes saben es muy antiguo, se sacó a licitación la reparación de la parte refractaria, un contrato mayor, se quedó desierto, y se volvió a licitar. Ya se ha reparado y ahora está teniendo problemas eléctricos que se están solventando. La obra y la compra del horno está contemplado en el Plan + Sevilla que tiene
como plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2.026, es una prioridad y ya está terminado el proyecto de obra.

23. A fecha de hoy. ¿Cuántos expedientes de gastos menores con tramitación por propuesta de gasto directa se han tramitado en 2025? ¿Por cuánto importe? ¿Y en 2024 en el mismo periodo? Delegado de Economía y Hacienda.

R: En el año 2025 se han tramitado 157 propuestas de gasto por valor de 818.832,49€; y en el año 2024, 260 propuestas por valor de 995.524,94€.

24. Seguimos teniendo muchos problemas para poder acceder a los expedientes. ¿Cuándo nos van a dar acceso a los expedientes de

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 38 de 48

ejecución de las obras de emergencia con motivo de la borrasca Bernard que se solicitaron el 12 de noviembre del año pasado y que se ha reiterado en numerosas ocasiones? Delegado de Recursos Humanos.

R: Ya ha tenido acceso a todos los expedientes del Bernard, de los que se envió además una relación por correo electrónico y se le dio acceso en informática tal como establece la normativa. No sabemos a qué hace referencia ahora.

25. Respecto a la ingente cantidad de horas extras que los operarios municipales están realizando para la apertura, guardería y cierre de instalaciones municipales, entre el 4 de enero y el 15 de febrero (poco más de un mes), se realizaron más de 2.000 horas. ¿Cuántas se han realizado desde el 4 de enero a día de hoy? Delegada de Recursos Humanos.

R: Hasta el día 15 de Marzo de 2025 se han presentado y tramitado en Recursos Humanos un total de 3121 horas de servicios fuera de la jornada habitual.

26. Nos hemos encontrado con el caso de un operario realiza 225 horas extra en ese periodo. Además de estar fuera de los topes legales anuales, eso significa doblar la jornada laboral semanal. ¿Qué explicación hay al respecto? Delegada de Recursos Humanos.
R: Es la persona que coordina los servicios.

27. ¿Cuándo tienen previsto que finalice este sinsentido de horas extra? Delegada de Recursos Humanos.

R: Ya se esta tramitando el mayor de intalaciones deportivas en contratación, por lo que esperamos que un plazo breve termine.

28. Recientemente he podido acceder de nuevo al expediente de la concesión del quiosco conocido como El Chorrito. He podido comprobar que documentos que estaban en el expediente cuando accedí al mismo en noviembre ahora no están. En concreto al menos dos solicitudes, una de una señora y otra, posterior, de un familiar directo del concejal de deportes. ¿Qué ha ocurrido con esos documentos? Delegada de Recursos Humanos.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

R: Fue retirada.

29. En el expediente nos encontramos con un informe urbanístico derivado de las obras sin licencia que se ejecutaron el año pasado. ¿En qué situación están esos expedientes, tanto el ROJP como el sancionador? Delegada de Recursos Humanos.

R: Se encuentra en tramitación.

30. En el informe se indica que el quiosco se encuentra en suelo educativo y es una construcción fuera de ordenación. Dado que en el expediente también se encuentra el decreto de extinción de la concesión y que obviamente las condiciones tanto urbanísticas como del entorno han cambiado desde que en su día se hizo la misma y teniendo en cuenta la tipología de suelo. ¿Qué intenciones tiene el equipo de gobierno al respecto? Delegada de Recursos Humanos.

R: Lo que legalmente se establezca desde el área.

PUNTO 10.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 29 DE MAYO DE 2025.

PUNTO 10.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

1.- ¿Nos podrían facilitar cuál es el importe mensual, y también el acumulado, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025 hasta la actualidad, para el sistema de apeo de la Capilla Franciscana del Cementerio de Utrera? Y en relación a esta edificación, si tienen previsto acometer las obras de su puesta en valor ¿con qué recursos presupuestarios en concreto?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

2.- Ver Ruego

CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

3.- ¿Cuál es el criterio que se ha seguido para la concesión del edificio municipal (antigua delegación de deportes) al club veteranos de ajedrez? ¿Qué antigüedad tiene este club respecto al otros clubes de Utrera? ¿Cuántos socios o miembros forman este club respectos a otros clubes de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

4.- ¿Se están abriendo las pistas de atletismo por las mañanas? De no ser así ¿cuál es el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

CONCEJALA Mª CARMEN SUÁREZ

5.- Estamos viendo por las rotondas de Utrera personas trabajando suponemos que son del PFOEA pero nos gustaría saber a qué proyectos pertenecen, puesto que deben estar adscritas a alguna obra obligatoriamente, por lo que nos gustaría primero conocer de qué proyectos se trata y cuántas personas hay asignadas a cada uno.

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

6.- En el pleno del presupuesto ya advertimos de la dejadez de la calle San Juan Bosco y parece que han limpiado la maleza. Pero nos gustaría saber por qué después de dos años y ya que han decidido no ejecutar dicha obra cuando van a quitar las vallas y a adecentar las aceras y las zonas de aparcamiento, porque la situación de los vecinos ya es más que suficiente.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

7.- En el último pleno también se nos acusó de no acudir a los actos, ya que no se nos avisa o cuando se nos avisa no tenemos margen de actuación. Nos gustaría saber a qué se debe está situación y por qué no se nos invita cuando llega invitación por parte de los distintos colectivos, hermandades, clubes deportivos,…

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

8.- Hay muchas quejas en redes, y a nivel de comentarios que nos hacen, de la falta de cercanía de la ciudadanía con la administración, las citas que tardan, que no se atiende el teléfono cuando se quiere obtener alguna información, que los concejales tampoco atienden. ¿Cuál es el motivo de esta situación?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

CONCEJAL MANOLO ROMERO

9.- El pasado 23 de mayo se produjeron unos altercados en las dependencias de la delegación de servicios sociales, en las que sufrieron daños tanto un vigilante de seguridad como un trabajador del Ayuntamiento. Queremos conocer si ya han celebrado el respectivo comité de seguridad y salud, así como las medidas que se hayan adoptado al respecto.

Contestada: SI. Por la Sra. Padilla Jiménez.

10.- En diferentes ocasiones a lo largo de este mandato hemos preguntado por iniciativas estratégicas para el desarrollo industrial. Una de las más importantes es la gestión del centro logístico. ¿Han avanzado en algo desde la última vez que les preguntamos?

Contestada: SI. Por el Sr. Jiménez Morales.

11.- En anteriores ocasiones le preguntamos al delegado D. José A. López León por sus planes para arreglos coordinados de parques y espacios verdes, no habiendo concretado dichas actuaciones. En este sentido, ¿nos puede dar una previsión real de aquellos espacios que serán objeto de actuación durante este verano?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

12.- La barriada de La Fontanilla es una de las que sufre mayores carencias en cuanto a mobiliario urbano, accesibilidad, ornato público y falta de renovación de equipamientos. ¿Se han planteado algún plan de actuación integral?

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 42 de 48

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

13.- A raíz de las recientes lluvias en días pasados, vecinos y hosteleros del Parque de La Vereda reclaman el arreglo de los charcos que se forman cada vez que llueve, dificultando a las personas transitar por la zona y, asimismo, acudir al bar que se encuentra en la entrada de dicho parque por la calle Santiago Apóstol. ¿Han previsto alguna actuación?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

14.- A principios del presente mes de mayo el gobierno municipal convocó una consulta pública con el objetivo de recabar opiniones para el posterior desarrollo de una ordenanza sobre el uso de edificios e instalaciones municipales. Más allá de la oportunidad y las valoraciones políticas, creemos que de la información publicada por el gobierno municipal no se desgranan claramente los objetivos de la misma. En este sentido, por una parte, rogamos que se comunique adecuadamente, con mayor claridad para que la ciudadanía conozca el posible impacto económico; y, por otra parte, si en este Pleno pueden explicarnos más detalles, bajo qué premisas se va a desarrollar esta normativa y si aumentará el precio o restricciones para usuarios o entidades.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

15.- Ver Ruego.

CONCEJALA Mª JOSÉ RUIZ

16.- Hemos visto publicada la licitación de los servicios relacionados con la gestión de las colonias felinas. El montante económico es de bastante envergadura, por lo que aprovecho para preguntarles: ¿qué cuantía económica total ha percibido la entidad animalista que ha estado gestionando las colonias durante el año 2024? ¿y qué cuantía económica total ha percibido la empresa que presta el servicio de mantenimiento de las colonias durante el año 2024?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

17.- ¿Cuántos gatos han sido esterilizados a lo largo del año 2024 procedentes de colonias municipales? ¿cuántos gatos han sido trasladados de su colonia habitual a nuevo emplazamiento?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

18.- Estamos ya de nuevo en período estival y, salvo que se nos haya pasado, no hemos visto publicada la licitación del servicio externo de riego estival, fundamental para garantizar la supervivencia de los árboles jóvenes. ¿Tienen previsto licitar este servicio este año? ¿van a realizar de nuevo contratos menores?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

CONCEJAL JUAN BORREGO

19.- Solicito nos den traslado de las declaraciones de interés público por implantación de fotovoltaicas en nuestro término municipal presentadas ante este ayuntamiento y las previsiones futuras para el año 2025 de proyectos que se tengan conocimiento por el equipo de gobierno se puedan presentar, indicando fincas catastrales rústicas afectadas y megavatios detallados en cada proyecto.

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

CONCEJALA M CARMEN CABRA

20.- Nos ha llamado mucho la atención un Decreto: 202502646 de 4 de abril, donde se contrata a la empresa Maruja limón la Edición, Impresión y encuadernación de una revista municipal por más de 7000€ y que lleva el informe del Técnico DESFAVORABLE ¿puede explicarnos en qué consiste este contrato? ¿por qué el técnico informa Desfavorable?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

21.- Así mismo, a esta misma empresa se le adjudica un contrato por el Decreto 202502558 para la promoción de Semana Santa, del Pregón, … por más de 17000€, a pesar del informe DESFAVORABLE del técnico ¿puede explicarnos el motivo?

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

22.- Para la Sra. García Arroyo: Habían anunciado la inauguración del nuevo monumento a Bambino para febrero, luego lo pospusieron a junio. En un par de días es Junio: ¿tienen la fecha ya de la inauguración?

Contestada: SI. Por la Sra. García Arroyo.

PUNTO 10.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

CONCEJALA LLANOS LÓPEZ

1.- En la zona de Los Molinos – La Coduva y en concreto a la altura del Nº14 de la calle Candelaria, se ha venido observando un progresivo hundimiento del pavimento de calzada, acrecentado por las persistentes e intensas precipitaciones sufridas durante los últimos meses llegando la extenderse la afección a los espacios de estacionamiento y acerado. Debido al riesgo que supone en el tránsito por la zona tanto para el vecindario como para los viandantes que acceden al entorno de esta zona tan concurrida por su abundante carácter comercial, se ruega a los servicios municipales competentes tomen en consideración el estudio de la afección para proporcionar la solución constructiva que consideren más oportuna.

CONCEJAL ROMERO LÓPEZ

2.- La Plaza de El Vendrell del Parque de Consolación tiene un monolito del mismo nombre realizado con ladrillo y azulejo; diversos usuarios del parque nos han hecho llegar que se encuentra en un estado deficiente. Rogamos que se repinte y se mejore su estado.

PUNTO 10.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 45 de 48

PUNTO 10.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 11.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 11.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR CONCEPCIÓN TEBA CORTINEZ.

* La Sra. Teba Cortínez expone:

"¿Qué argumentos reales existen para la negativa a la construcción de vestuarios mixtos o adaptación de los ya existentes?"

Responde: Sr. Alcalde.

PUNTO 11.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR JESÚS JIMÉNEZ LOBILLO.

* El Sr. Jiménez Lobillo expone:

"¿Tiene previsto el Ayuntamiento de Utrera algún plan integral del arbolado urbano?

¿Cuales son las directrices que se dan para la poda y la tala del arbolado urbano y para plantar los nuevos árboles?

¿Qué cualificación y formación tienen las empresas que realizan estas gestiones?

¿Se respeta la propia normativa municipal en relación al cuidado y mantenimiento del arbolado urbano?"

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 46 de 48

Responde: Sr. López León.

PUNTO 11.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANTONIO DE LA ROSA RODRIGUEZ.

*** El Sr. de la Rosa Rodríguez expone:**

"La cantidad de vertederos que hay alrededor de Utrera desde hace décadas, hace pensar que hay un nulo interés administrativo en solucionarlo. Por materiales, son los escombros de construcción los que más abundan. Un elevado porcentaje de las obras pequeñas que no precisan proyecto, se hacen sin pedir permiso, y muchos de los escombros que generan, acaban arrojados en cualquier camino de las afueras. ¿Estaría dispuesto el Ayuntamiento a modificar su estrategia, no dando un permiso, (o promoviendo un permiso exprés), y sobre todo ofrecer un servicio de recogida de escombros?".

Responde: Sra. Navarro Navarro.

PUNTO 11.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR CARMEN RUANO GIL.

*** La Sra. Ruano Gil expone:**

"¿Para cuando esta previsto el arreglo del camino Parpagón?

Cuando esté arreglado. ¿Mantendrá el Ayuntamiento el camino Parpagón o lo abandonará como hasta ahora?

¿Cuándo y cómo está previsto la limpieza del arroyo del camino Parpagón?"

Responde: Sra. Navarro Navarro.

PUNTO 11.5.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO JAVIER FELIPE MIGUEL LÓPEZ.

*** El Sr. Miguel López expone:**

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

"¿Cuándo se va a solucionar los problemas de movilidad de la Bda. Las Torres?.

¿Cuándo se va a colocar la señal espejo en la esquina de la C/ Torre Alocaz?.

Responde: Sr. Gómez Barro.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003D5E7C00K7R5Q6U8J2Q3 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 30/05/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/05/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/05/2025 11:40:28

DOCUMENTO: 20254021884
Fecha: 30/05/2025
Hora: 11:40

Página 48 de 48